



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaffner*  
NIT: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN No. **002067**  
( 29 MAR 2012 )

“Por la cual se ordena una transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones a los Fondos Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 5.4 del Decreto 4791 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario dotar a las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo, en forma continua, eficiente y dentro de los parámetros del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que los Fondos de Servicios Educativos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008, pueden financiarse con recursos provenientes de la participación para educación, como también con recursos propios.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Oficio del 27 de enero de 2011 radicado ante la Dirección Nacional de Planeación bajo el numero **20126630022042** distribuyo los recursos SGP de participación para educación, en los términos del CONPES 146 de 2012; instrumento donde se asignaron recursos para la prestación del Servicio Publico Educativo.

Que es necesario transferir tales partidas presupuestales a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y los Centros Educativos Oficiales a cargo del Departamento Archipiélago, para el pago de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que se reconocen para las Instituciones y Centros Educativos un total de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, conforme deviene del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero No. 425 del 16 de Marzo de 2011 - Identificación Presupuestal “Proyecto Servicios Públicos Instituciones Educativas Oficiales en San Andrés, Isla”.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y ordénese la transferencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros

Educativos Oficiales del Departamento, con base en las consideraciones expuestas en precedencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las transferencias se hacen teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la vigencia fiscal 2012 y un cálculo estimado de las necesidades básicas para el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos transferidos solo tendrán el destino ordenado en la Ley 715 de 2001, su Decreto reglamentario 4791 de 2008 y lo consignado en la respectiva denominación presupuestal; distribuidos de la siguiente manera:

Institución Educativa	Valor
Instituto Bolivariano	\$ 60.000.000.00
C.E. El Carmelo	\$ 15.000.000.00
Flowers Hill Bilingual School	\$ 20.000.000.00
Instituto Técnico Industrial	\$ 60.000.000.00
Brooks Hill Bilingual School	\$ 20.000.000.00
Antonia Santos CEMED	\$ 20.000.000.00
Técnico Departamental Natania	\$ 25.000.000.00
Colegio Junín	\$ 20.000.000.00
Antonia Santos el Rancho	\$ 25.000.000.00
C.E. María Inmaculada	\$ 10.000.000.00
<b>Total</b>	<b>\$275.000.000.00</b>

Cada Rector o Director de Institución y/o Establecimiento Educativo beneficiario de la presente transferencia, será responsable del manejo de estos recursos en calidad de Ordenador del Gasto y consecuentemente, efectuarán dentro del termino legal y reglamentario, las respectivas rendiciones de cuenta a la Secretaria de Educación y los Entes de Control de la administración Departamental para los fines pertinentes, conforme lo establecido en el numeral 6º del artículo 6º del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **29 MAR 2012**

La Gobernadora,

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**

La Secretaria de Educación Departamental,

  
**EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS**

Proyectó: Gabriel Montes -Archivo: Aminta Hooker  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica